



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000760
FOLIO TRÁMITE: 73,214

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

MC 391241

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

06-Abril-2017

NOMBRE: HUERTA VALADEZ FERNANDO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: JARDIN
CALLE CRUCE 2: BOSQUE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 589 INTERIOR: ✓

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

IMPORTE: \$948.48
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

FUNCIONARIO ENCARGADO
DE LA HACIENDA MUNICIPAL
LUNES SI DE 04:00:34 p A 11:00:34 p VIERNES SI DE 04:00:34 p A 11:00:34 p
MARTES SI DE 04:00:34 p A 11:00:34 p SÁBADO SI DE 04:00:34 p A 11:00:34 p
MIERCOLES SI DE 04:00:34 p A 11:00:34 p DOMINGO SI DE 04:00:34 p A 11:00:34 p
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

ACEPTO
HUERTA VALADEZ FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los vendedores que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Daráñ avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El atendimiento o permanencia del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sobre o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.